

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 17 DE JUNIO DE 1947

NUMERO 10.323

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 109 y 110 de 12 de Junio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 111 de 12 de Junio de 1947, por el cual se toma medida de seguridad social y protección para los intereses fiscales.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 2266 de 13 de Junio de 1947, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1815 de 11 de Junio de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 2296 y 2316 de 3 y 10 de Junio de 1947, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traslados y registro de marca de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

Arbores y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 109

(DE 12 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Comarca de San Blas.

Juan Colman, se nombra Agente Colonial, en reemplazo de Casilio Leal, quien renunció el cargo.

Avelino Garcia, se nombra Agente Indígena, en reemplazo del señor Bernardo Ceballos, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 110

(DE 12 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento de Cedulador.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Cedeño, Cedulador del Distrito de Gualaca, en reemplazo del señor Agustín Grimás, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

TOMASE MEDIDA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCION PARA LOS INTERESES FISCALES

DECRETO NUMERO 111

(DE 12 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se toma una medida de seguridad social y de protección para los intereses fiscales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Administrativo prohíbe establecer dentro de las poblaciones, depósitos de sustancias detonantes, fulminantes o explosivos;

Que los depósitos que la compañías petroleras tienen actualmente diseminados en la ciudad de Panamá, constituyen grave peligro para las personas y las propiedades;

Que la Comisión encargada del estudio de los lugares adecuados para determinar una zona de seguridad para el establecimiento de los mencionados depósitos, ha recomendado para ese fin un terreno comprendido entre la carretera Boyd-Roosevelt y terrenos de Louis Martínez, inmediato al río denominado Río Abajo, en territorio jurisdiccional de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Señálase como zona de seguridad para el establecimiento de los depósitos de materias detonantes, fulminantes y explosivos de que trata el artículo 978 del Código Administrativo, un terreno de una superficie no menor de treinta hectáreas (30 hts.) en el lugar comprendido entre la carretera Boyd-Roosevelt y terreno del señor Louis Martínez, inmediato al río denominado Río Abajo, plano, circundado por cerros y descrito en el informe de la Comisión.

Artículo 2º Las personas naturales o jurídicas dedicadas al comercio de las sustancias indicadas, deberán obtener las parcelas necesarias en la zona de seguridad indicada, para establecer sus respectivos depósitos, con sujeción a las nor-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Talleres: Belleno de Barroa.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Belleno de Barroa. 2495-B.—Apartado Postal N° 451

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50. Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 9.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

mas que fije la Oficina de Seguridad, dentro de un término de cuarenticinco (45) días contados desde la promulgación de este Decreto. Tales parcelas serán determinadas, en cuanto a su cabida superficial y delineamiento, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Artículo 3º Cada Compañía queda en la obligación de celebrar contrato con el Gobierno Nacional, a fin de asegurar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Los edificios para los depósitos de sustancias detonantes, fulminantes o explosivas que hayan de establecerse, se considerarán de propiedad del Gobierno.

b) La compra de las parcelas a que se refiere el artículo segundo de este Decreto y los gastos que demande la construcción de los edificios e instalaciones para los depósitos en referencia, correrán a cargo de las compañías petroleras.

c) El valor de los edificios y demás instalaciones, y asimismo el del terreno adquirido para ese efecto, será devuelto a las Compañías dentro del periodo de tiempo que las partes acuerden, y se hará a base del descuento de los impuestos que en el curso de ese tiempo debieran cubrir las Compañías, así como el canon de arrendamiento que estarían obligadas a pagar al Gobierno Nacional, en los años de duración del contrato respectivo.

d) El Gobierno Nacional mantendrá, en todo tiempo, el control y vigilancia de esos depósitos y el Ejecutivo, por el órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, fijará las reglas que deban observarse para el cobro del servicio y vigilancia que ejercerá el Estado en la Zona indicada.

Artículo 4º Concédese un plazo máximo de diez y ocho (18) meses para el traslado de todos los depósitos de inflamables a la zona determinada en el artículo primero.

Artículo 5º Las violaciones de este decreto serán penadas en la forma que determina el Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO,

Serafin Madrid o Serafin Rodriguez por resuelto número 2266 de 13 de Junio de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1815

(DE 11 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse Profesores de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a las siguientes personas: Graciela A. de Méndez, Ester Wilson, Rafael Bejarano, Heraclio Escobar, Dolores Villalobos, Carlos A. De Sedas, Gerardo Córdoba, Camilo Rivera, Ramón Valdés, Jorge I. Barnett, Marcelino Rodríguez, Lorenzo Chanis, Luis H. Tapia, Ernesto E. Argote y Carmen Vásquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 2296

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2296.—Panamá, 3 de junio de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptense las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Casta P. de Núñez, maestra de grado en la escuela Las Lajas, Provincia Escolar de Antón, por motivos personales.

Serafio Muñoz G., maestro de grado en la escuela Las Lajas, Provincia Escolar de Antón, por motivos personales.

Beatriz G. de Morales, maestra de grado en la escuela Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Bugaba, por motivos de salud.

Anatolia Vásquez, maestra de grado en la escuela El Barrero, Provincia Escolar de Chitré, por enfermedad.

Julia E. García N., maestra de grado en la escuela de Ciricito Abajo, Provincia Escolar de Chorrera, por motivos personales.

Edda A. de Delgado, maestra de grado en la escuela Mixta de la Palma, Provincia Escolar de Darién, por enfermedad.

Blanca A. Vargas, maestra de grado en la escuela San Carlos Arriba, Provincia Escolar de David, por motivos de salud.

Aura C. de Candanedo, maestra de grado en la escuela Loma Colorada, Provincia Escolar de David, por motivos personales.

Olmedo A. Rosas, maestro de grado en la escuela de Tolé, Provincia Escolar de Remedios, para continuar estudios.

Lucrecia Alvarado P., maestra de grado en la escuela de El Jobo, Provincia Escolar de Remedios, por motivos de salud.

Maria Elena Fernández, maestra de Kindergarten en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Santiago, por motivos personales.

Luis A. Cavalli A., maestro encargado de la dirección en la escuela Benjamín Quintero A., para aceptar otra posición.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2316

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2316.—Panamá, 10 de junio de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Acéptense las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Antonia Arrocha, maestra de grado en la escuela Chichivali, Provincia Escolar de Antón, por motivos personales.

Felicia S. de García, maestra de canto en la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, para aceptar otra posición.

Cristina Prado E., maestra de grado en la escuela El Limón, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales.

Margarita Meléndez de Regis, maestra de inglés en la escuela Enrique Geenzier, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales.

Eusebia P. de Barrera, maestra de grado en la escuela Portobelillo, Provincia Escolar de Chitré, por motivos personales.

Dominga D. Barsallo, maestra de grado en la escuela Portobelillo, Provincia Escolar de Chitré, por motivos personales.

Gladys Bermúdez, maestra de grado en la es-

cuela La Arena, Provincia Escolar de Chitré, para continuar estudios.

Antonia María Rodríguez de Gallardo, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera N° 2, Provincia Escolar de Chitré, por motivos personales.

Rodrigo Rivera, maestro de grado en la escuela Las Cruces, Provincia Escolar de Chitré, por motivos de salud.

Felicitá Perea, maestra de grado en la escuela Venado, Provincia Escolar de Darién, por motivos personales.

Dulcinea A. de Hamilton, maestra de grado en la escuela Portobelo, Provincia Escolar de Nombre de Dios, por motivos de salud.

Abraham Alvarado M., maestro de grado en la escuela Pedro J. Sosa N° 1, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición.

Nelly C. de Chavarrin, maestra de grado en la escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

José Feuillet G., maestro de inglés en la escuela Pedro J. Sosa, N° 1, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición.

Marta Arrocha de Pinzón, del cargo de maestra de grado que ejerció interinamente hasta el 21 de mayo del presente año, en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Santiago, por motivos personales.

José A. Caballero, maestro de grado en la escuela de El Macho, Provincia Escolar de Santiago, por motivos personales.

Ana de J. Romero, maestra de grado en la escuela de Pacora, Provincia Escolar de Santiago, por motivos de salud.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2377

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2377.—Panamá, 21 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Nevada Watch Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Relojes";

Que la marca consiste en la palabra "Lamont".

Se aplica a los productos grabándola o impri-

miéndola sobre los mismos, o fijándola a dichos productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Nevada Watch Corporation, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1534.

CERTIFICADO NUMERO 1534

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 21 de Septiembre de 1946.

Caduca: 21 de Septiembre de 1956

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2377, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Nevada Watch Corporation, domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Relojes", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de Abril de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9995 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de Mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Lamont", y se aplica a los productos grabándola o imprimiéndola sobre los mismos, o fijándola a dichos productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas.

RESUELTO NUMERO 2378

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Pa-

tentes y Marcas.—Resuelto número 2378.—Panamá, 21 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima National Carbón Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Lámparas de arco y electrodos de carbón que se usan en aparatos de cinematografía, de fotografía y de heliografía, y en otros aparatos científicos y de medición";

Que la marca consiste en la palabra "Hitex", y se aplica a los productos por medio de placas de metal que se adhieren a los mismos o reproduciéndola directamente sobre los productos o sobre los paquetes que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima National Carbón Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1535.

CERTIFICADO NUMERO 1535

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 21 de Septiembre de 1946.

Caduca: 21 de Septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2378, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima National Carbón Company, Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Lámparas de arco y electrodos de carbón que se usan en aparatos de cinematografía, de fotografía y de heliografía, y en otros aparatos científicos y de medición", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Abril de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Hitex", y se aplica a los productos por medio de placas de metal que se adhieren a los mismos o reproduciéndola directamente sobre los productos o sobre los paquetes que los contengan.

RESUELTO NUMERO 2379

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2379.—Panamá, 21 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima National Carbón Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Lámparas de arco y electrodos de carbón para las mismas";

Que la marca consiste en la palabra "Hitex", y se aplica a los productos por medio de placas de metal que se adhieren a los mismos o reproduciéndola directamente sobre los productos o sobre los paquetes que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima National Carbón Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1536.

CERTIFICADO NUMERO 1536

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 21 de Septiembre de 1946.

Caduca: 21 de Septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2379, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima National Carbón Company, Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Lámparas de arco y electrodos de carbón para las mismas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Abril de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Hitex", y se aplica a los productos por medio de placas de metal que se adhieren a los mismos o reproduciéndola directamente sobre los productos o sobre los paquetes que los contengan.

RESUELTO NUMERO 2380

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2380.—Panamá, 21 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima National Carbón Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Lámparas de arco y electrodos de carbón para aparatos terapéuticos y otros aparatos dentales, médicos y quirúrgicos";

Que la marca consiste en la palabra "Hitex", y se aplica a los productos por medio de placas de metal que se adhieren a los mismos o reproduciéndola directamente sobre los productos o sobre los paquetes que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima National Carbon Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán, Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1537.

CERTIFICADO NUMERO 1537

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 21 de Septiembre de 1946.

Caduca: 21 de Septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2380, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima National Carbon Company, Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Lámparas de arco y electrodos de carbón para aparatos terapéuticos y otros aparatos dentales, médicos y quirúrgicos" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 27 de Abril de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán, Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Hitex", y se aplica a los productos por medio de placas de metal que se adhieren a los mismos o reproduciéndola directamente sobre los productos o sobre los paquetes que los contengan.

RESUELTO NUMERO 2381

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comer-

cio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2381.—Panamá, 21 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima G. Leon Breitling S. A., Compagnie des Montres Breitling et Montbrillant (G. Leon Breitling Ltd. Breitling and Montbrillant Watch Manufactory), organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en La Chaux de Fonds, Cantón de Neuchatel, Suiza, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Relojes o piezas de relojería de toda clase y sus partes";

Que la marca consiste en las palabras "Breitling Chronomat", y se aplica a los productos grabándola o imprimiéndola sobre los mismos, o fijándola a dichos productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima G. Leon Breitling S. A., Compagnie des Montres Breitling et Montbrillant (G. Leon Breitling Ltd. Breitling and Montbrillant Watch Manufactory), domiciliada en La Chaux de Fonds, Cantón de Neuchatel, Suiza.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán, Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1538.

CERTIFICADO NUMERO 1538

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 21 de Septiembre de 1946.

Caduca: 21 de Septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2381, de esta misma fecha, una marca de fábrica de G. Leon Breitling S. A., Compagnie des Montres Breitling et Montbrillant (G. Leon Breitling Ltd. Breitling and Montbrillant Watch Manufactory, domiciliada en La Chaux de Fonds, Cantón de Neuchatel, Suiza, para amparar y dis-

tinguir en el comercio "Relojes o piezas de relojería de toda clase y sus partes", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 1º de Mayo de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10061 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de Mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Breitling Chronomat", y se aplica a los productos grabándola o imprimiéndola sobre los mismos, o fijándola a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas.

RESUELTO NUMERO 2672

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2672. Panamá, 24 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO

Que la sociedad SHULTON, INC., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Jabones y cremas de afeitar".

que la marca consiste en la palabra "SHULTON'S" y se aplica o fija a los artículos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que se adhieren a los mismos, o imprimiéndola o estampándola directamente sobre los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York.

Expidase el certificado de registro y archive, se el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1719

CERTIFICADO NUMERO 1719

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947.—

Caduca: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos, de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2672, de esta misma fecha, una marca de Fábrica de la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir el comercio "Jabones y cremas de afeitar".

De cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Septiembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10145 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Noviembre de 1946.

Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "SHULTON'S", y se aplica o fija a los artículos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que se adhieren a los mismos, o imprimiéndola o estampándola directamente sobre dichos productos.

RESUELTO NUMERO 2673

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2673.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO

Que la sociedad SHULTON, INC., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Astringentes, ungüentos astringentes, cremas para blanquear, cremas de belleza, cremas refrescantes, cremas para limpiar, cremas para la obesidad, astringentes contra la obesidad, coloretes secos, coloretes líquidos, blan-

queadores para la cara, empaquetaduras para la cara, preparaciones para hacer crecer las cejas y las pestañas, gotas para los ojos, lociones para las manos, lociones para el cutis, lociones para después de afeitarse, pomadas, polvos faciales, polvos de talco, bolsitas perfumadas ungüentos y elixires para el cabello, preparaciones para el tratamiento de la caspa, tónicos y aceites para el cabello, champúes, secadores del cabello, sales para baños y para oler, coloretes para labios, incienso, polvo y pastas dentífricas, polvos, cremas y polvos para las uñas, blanqueadores para las uñas, cremas alcanforadas, polvos para los pies, ungüentos para callos, hamamelis, desodorantes, desinfectantes, "bay-rum", perfumes y aguas de tocador en general";

Que la marca consiste en las palabras "POETIC DREAM" y se usa imprimiéndola en los artículos o en los paquetes que los contienen por medio de etiqueta, o estampándola directamente sobre los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se han hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1720.

CERTIFICADO NUMERO 1720

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha de Registro: 24 de Febrero de 1947.—Cauda: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución núm. 2673, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "Astringentes, ungüentos astringentes, cremas, para blanquear, cremas de belleza, cremas refrescantes, cremas para limpiar, cremas para la obesidad, astringentes contra la obesidad, coloretes secos, coloretes líquidos, blanqueadores

para la cara, empaquetaduras para la cara, preparaciones para hacer crecer las cejas y pestañas, gotas para los ojos, lociones para las manos, lociones para el cutis, lociones para después de afeitarse, pomadas, polvo faciales, polvos de talco, bolsitas perfumadas, ungüentos y elixires para el cabello, preparaciones para el tratamiento de la caspa, tónico y aceites para el cabello, champúes, secadores del cabello, sales para baño y para oler, coloretes para los labios, incienso, polvos y pastas dentífricas, polvos cremas y polvos para las uñas, blanqueadores para las uñas, cremas alcanforadas, polvos para los pies, ungüentos para los callos, hamamelis, desodorantes, desinfectantes, "bay-rum", perfumes y aguas de tocador en general", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Septiembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10148 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de noviembre de 1946.

Panamá veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "POETIC DREAM" y se usa imprimiéndola directamente sobre los productos que ampara, o por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan dichos productos.

RESUELTO NUMERO 2674

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2674.—Panamá, 24 de Febrero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Hershey Chocolate Corporation", organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Hershey, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Chocolate, cacao, chocolate dulce, chocolate de leche, revestimientos de chocolates, licores de chocolates y chocolates en polvo";

Que la marca consiste en la palabra "HERSHEYS" y se usa generalmente por medio de etiquetas que se adhieren a los artículos, y en cualquiera otra forma conveniente, usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se ha-

ya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad "Hershey Chocolate Corporation", domiciliada en Hershey, Estado de Pennsylvania.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1721.

CERTIFICADO NUMERO 1721

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947.—Caduca: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2674, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad "Hershey Chocolate Corporation", domiciliada en Hershey, Estado de Pennsylvania, E. E. U. de América para amparar y distinguir en el comercio "Chocolate, cacao, chocolate dulce, chocolate de leche, revestimientos de chocolate, licores de chocolate y chocolate en polvo", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Octubre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10151 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Noviembre de 1946.

Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "HERSHEY'S" y se usa generalmente por medio de etiquetas que se adhieren a los artículos, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2675

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Pa-

tentes y Marcas.—Resuelto número 2675.—Panamá, 24 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Gorham Manufacturing Company", organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en Providence, Estado de Rhode Island, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Artefactos de artículos de plata esterlina";

Que la marca consiste en la representación de tres paneles en relieve, dispuestos de tal forma que el panel del centro tiene la forma convencional de un escudo heráldico en el cual aparece representada un ancla. Los paneles laterales están encerrados por una serie de líneas rectas cuyos puntos de intersección están dentro de un círculo. En el panel a la izquierda del panel central aparece la figura de un león y el panel de la derecha contiene la letra "G" mayúscula en tipo inglés antiguo. Debajo del panel central aparece la palabra "STERLING". Esta palabra puede ser omitida y las figuras del ancla y el león pueden ser cambiadas, o cuando fuere necesario que la marca sea muy pequeña las figuras del ancla y el león pueden ser omitidas, sin alterar los caracteres de la marca de fábrica cuya característica esencial es la representación de los tres paneles realizados colocados lateralmente. Esta marca se estampa directamente sobre los artículos, y también se aplica o fija o los paquetes que los contienen por medio de etiquetas y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad "Gorham Manufacturing Company", domiciliada en Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1722.

CERTIFICADO NUMERO 1722

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947.—Caduca: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2675, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad "Gorham Manufacturing Company", domiciliada en Providence, Estado de Rhode Island, E. E. U. U. de América para amparar y distinguir en el comercio "Artefactos y artículos de plata esterlina", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Octubre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10148 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de noviembre de 1946.

Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de tres paneles en relieve, dispuestos de tal forma que el panel del centro tiene la forma convencional de un escudo heráldico en el cual aparece representada un ancla. Los paneles laterales están encerrados por una serie de líneas rectas cuyos puntos de intersección están dentro de un círculo. En el panel a la izquierda del panel central aparece la figura de un león y el panel de la derecha contiene la letra "G" mayúscula en tipo inglés antiguo. Debajo del panel central aparece la palabra "STERLING". Esta palabra puede ser omitida y las figuras del ancla y el león pueden ser cambiadas, o cuando fuere necesario que la marca sea muy pequeña las figuras del ancla y el león pueden ser omitidas, sin alterar los caracteres de la marca de fábrica, cuya característica esencial es la representación de los tres paneles realizados colocados lateralmente. Esta marca se estampa directamente sobre los artículos, y también se aplica o fija los paquetes que los contienen por medio de etiquetas, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2676

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2676.—Panamá, 24 de febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Gorham Manufacturing Company", organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para am-

parar y distinguir en el comercio "Utensilios, cubiertos y vajillas de plata esterlina";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "GORHAM", y se aplica o fija por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes que contienen el producto, o estampándola directamente sobre dichos artículos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad "Gorham Manufacturing Company", domiciliada en Providence, Estado de Rhode Island.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1723.

CERTIFICADO NUMERO 1723

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947.—Cauda: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2676, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad "Gorham Manufacturing Company", domiciliada en Providence, Estado de Rhode Island, E. E. U. U. A., para amparar y distinguir en el comercio "Utensilios, cubiertos y vajillas de plata esterlina", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 23 de Octubre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10154 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de noviembre de 1946.

Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "GORHAM", y se aplica o fija por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes que contienen los productos, o estampándola directamente sobre dichos artículos.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Enero de 1947.

As. 5295. Escritura N° 69 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Anacleto Cordero Ayala celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, sobre una finca en Panamá.

As. 5296. Escritura N° 4 de 9 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual Leonardo Aguilar constituye hipoteca a favor de Simón Ortega sobre una finca ubicada en Antón.

As. 5297. Escritura N° 6 de 4 de Enero de 1947, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «Conductores Asociados, S. A.»

As. 5298. Escritura N° 80 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Hedley Reid constituye hipoteca a favor de Antonio Anzola.

As. 5299. Escritura N° 6 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de «Agencias Díaz».

As. 5300. Resuelto N° 2569 de 30 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad «J. & P. Coats Limited» domiciliada en Paisley, Escocia.

As. 5301. Resuelto N° 2570 de 30 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima Clark and Company Limited, domiciliada en Anchor Mills, Paisley, Escocia.

As. 5302. Resuelto N° 2571 de 30 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Clark and Company Limited, domiciliada en Anchor Mills, Paisley, Escocia.

As. 5303. Resuelto N° 2572 de 30 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima Clark and Company Limited, domiciliada en Anchor Mills, Paisley, Escocia.

As. 5304. Resuelto N° 2573 de 30 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del cambio de nombre de la sociedad «Strumberg—Carlson Telephone Manufacturing Company» por el «Stormberg—Carlson Company», para los efectos del registro de una marca de fábrica.

As. 5305. Escritura N° 82 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Bernardo Martínez Jr. confiere poder general a Justiniano Ocom.

As. 5306. Documento refrendado por Irene H. Slosser, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 11 de Diciembre de 1946, por el cual la sociedad Monogram Pictures de Panamá Inc. confiere poder a favor de Luis A. Lee.

As. 5307. Escritura N° 73 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Charles Brown vende a Rogelio Fábrega un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 5308. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6564 de 26 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sergio Crespo Jr., domiciliado en Pesé, Prov. de Herrera.

As. 5309. Escritura N° 47 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Eleanor King de Greene vende un lote de terreno a Eugene Char-

les McGrath, quien lo incorpora a una finca de su propiedad.

As. 5310. Escritura N° 2405 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Max Delvalle y Eric Delvalle venden una finca de su propiedad a Eugene Charles McGrath.

As. 5311. Escritura N° 50 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual John C. Stone y otro venden un lote de terreno situado en este Distrito, a John Brewster; y éste constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 5312. Escritura N° 113 de 26 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Salvador Carvajal Arjona vende a Santos Carvajal Arjona la finca No. 1673 de la Provincia de Herrera.

As. 5313. Escritura N° 362 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José María Arjona Marciaga vende a Guillermo Mitre González parte de una finca.

As. 5314. Escritura N° 44 de 11 de Enero de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual William Alexander Pinnock recibe un préstamo adicional de Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 5315. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6521 de 12 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Arturo Turriel, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5316. Escritura N° 22 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Adalberto Joly y Marcelina Quirós de Joly constituyen una sociedad colectiva de comercio denominada «Joly y Cia. Ltda.»

As. 5317. Escritura N° 3 de 3 de Enero de 1947, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía Panameña de Fuerza y Luz hace entrega material de una finca a la sociedad «Servicio de Inversiones, S. A.»

As. 5318. Escritura N° 970 de 4 de Septiembre de 1939, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Diógenes Humberto Loaiza un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján.

As. 5320. Escritura N° 625 de 13 de Julio de 1945, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Amalia Santamach un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 5321. Escritura N° 394 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Leonardo Arcia González un globo de terreno ubicado en el Distrito de Ocú denominado «Ciénega de Majara».

As. 5322. Escritura N° 119 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Salvador Carvajal Arjona vende a Ana María Carvajal de Quintero la mitad de una finca de la Provincia de Herrera.

As. 5323. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6505 de 4 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de María Encarnación Santos de Hing, domiciliada en esta ciudad.

As. 5324. Escritura N° 112 de 26 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Salvador Carvajal Arjona vende a Josefina Mitre de Carvajal la mitad de una finca de la Sección de Herrera.

As. 5325. Escritura N° 372 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Esteban Meli un globo de terreno denominado «El Rodero» ubicado en el Distrito de Ocú.

As. 5326. Escritura N° 73 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Vicenta de León Ortega vende una finca de su propiedad a la «Compañía Delvalle Henríquez S. A.»

As. 5327. Escritura N° 645 de 14 de Mayo de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Delia Alemán de Paredes vende de su finca No. 9434 situada en las Sabanas de esta ciudad un lote de terreno a José María Rojas y Manuela Araúz.

As. 5328. Escritura N° 31 de 9 de Enero de 1947,

de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza la copia de la Escritura N° 172 de 16 de Diciembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Naviera Parita S. A."

As. 5329. Escritura N° 32 de 9 de Enero de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia de la Escritura N° 168 de 19 de Diciembre de 1946, otorgada en el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual escritura se constituye la «Compañía Naviera Carolyn S. A.»

As. 5330. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6568 de 27 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ruby Iethrope Campbell de Cambridge, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5331. Escritura N° 89 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad «Acueducto de El Valle», celebrada el 24 de Agosto de 1946.

As. 5332. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6528 de 13 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Raquel M. Franco de Chú, domiciliada en esta ciudad.

As. 5333. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6559 de 26 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alejandro Chú, domiciliado en esta ciudad.

As. 5334. Escritura N° 7 de 3 de Enero de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura No. 180 de 20 de Diciembre de 1946, por la cual escritura se constituye la «Compañía de Navegación Glauco S. A.»

As. 5335. Escritura N° 406 de 31 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Alfonso Ducreux Rodríguez un lote de terreno y éste lo vende a Emilio Montenegro.

As. 5336. Escritura N° 27 de 8 de Enero de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad «Arturo Ah Chong y Cía.»

As. 5337. Patente Comercial de 2a. Clase No. 6522 de 12 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Virginia Aizprúa de León, domiciliada en Santiago de Veraguas.

As. 5338. Escritura N° 228 de 25 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Domingo de Obaldía Jr. vende a José Gallegos; y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 5339. Escritura N° 88 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a José María Herrera Arrocha y María Alemán de Herrera un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5340. Escritura N° 83 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad Phoenix Compañía de Navegación S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

HUMBERTO ECHERRES V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en

quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO OFICIAL

Administración General de Sellos Fiscales

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro y en las oficinas Provinciales del Banco Nacional, se cambiarán, durante el mes de Julio del presente año, los timbres nacionales correspondientes al bienio de 1945 y 1946 —que dejan de tener valor legal el día 30 del mes de Junio en curso— por timbres de la actual vigencia.

Panamá, Junio de 1947.
Julio 1a

CONCURSO DE CATEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

La Universidad abre concurso de acuerdo con su Estatuto para proveer la siguiente cátedra:

CIVILIZACION

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad, hasta el viernes 20 de Junio de 1947 a las 4 p.m. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos universitarios o académicos.

Panamá, 13 de Junio de 1947.

EL RECTOR.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Tesorero Provincial de Chiriquí, por medio del presente edicto público,

HACE SABER:

Que de acuerdo con lo establecido por Ley N° 82 de 141 y Resolución N° 7 de Abril de 1947 dictada por la Honorable Comisión de Hacienda Provincial, se ha señalado el día (2) dos de Agosto próximo para que entre las siete de la mañana y la una y treinta de la tarde tenga lugar la licitación en pública subasta de la propiedad provincial que se describe así:

Una casa de un solo piso, que mide de frente (7. m. 40 cms.) siete metros, cuarenta centímetros por (8. m. 60 cms.) ocho metros, sesenta centímetros de fondo, construida con paredes de adobes y un agregado con forro de madera del país, techada con zinc acanalado, pisos de cemento, construida sobre un solar ubicado en el Distrito de Remedios, en la población del mismo nombre, cercada a la redonda con alambres de púas, con las siguientes dimensiones: Por los lados Norte y Sur. (22m. 60cms.) veintidós metros, sesenta centímetros cada lado; por el lado Este. (13m.) trece metros y por el Oeste (11m. 90cms.) once metros, noventa centímetros; y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, Avenida (12) doce de Octubre; por el Sur, solar de Luis Marquinez; por el Este, solar y casa de Hipólito Hurtado y por el Oeste, Calle 1ª Este.

Este bien ha sido avaluado en la cantidad de (B. 400.000) cuatrocientos balboas.

Se hace constar que dicha propiedad no se encuentra registrada en el Catastro Público, por carecer del respectivo título de Propiedad; y que dicho bien lo hubo el extinto Municipio de Remedios, por compra que de

el hizo a su primitivo dueño Rafael Marquinez, en el año de 1912.

Solo se aceptarán ofertas hasta las doce y treinta de la tarde del día fijado para la subasta, pues de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Serán ofertas admisibles las que cubran el valor total del avalúo; y para ser postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Tesorería Provincial, el (5%) cinco por ciento, como garantía de solvencia.

David, Mayo 29 de 1947.

Isaac D. Osorio,
Tesorero Provincial.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Vargas, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Pesé, cedula N° 29-2459, en su propio nombre y en representación de su menor hermano Ofilio Marciaga, en escrito de fecha 2 de Febrero del año en curso, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Cunquito", ubicado en el Distrito de Pesé, de una superficie total de once hectáreas con seis mil trescientos veinte metros cuadrados (11 Hts. 6320 m2) y delimitado así: Norte, Camino del Ciruelo y Pesé a Sabana Grande; Sur, terreno de Salvador González; Este, Camino de El Ciruelo y Pesé a Sabana Grande y Callejón Libre; y Oeste, Camino Real de Pesé a Las Minas.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Abril 11 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores Isidro Atencio y Esmeraldo Atencio, varones, mayores, solteros, jefes de familia, agricultores, naturales del Distrito de Las Minas y vecinos del Distrito de Pesé, cedulados N° 31-895 el primero, sin cédula pero solicitada el segundo, en sus propios nombres, en escrito de fecha 2 de Febrero de 1947, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Jaguito", ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de diecisiete hectáreas con mil trescientos veinticinco metros cuadrados (17 Hts. 1325 m2) y delimitado así: Norte, Camino Real de Las Minas a Pesé y terreno de Toribio García; Sur, terreno de Ventura Monterrey y Ezequiel Pimentel; Este, terreno de Martín Cedeño; y Oeste, Camino Real de Las Minas a Pesé.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Abril 11 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores Fidel Espinosa, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula N° 29-2459, en su propio nombre; Marcos González, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula 22-2297, únicamente a nombre y representación de su menor hijo Julio Moreno, Leonidas González, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula N° 29-1061, en su propio nombre; y Narciso González, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula N° 29-2596, en su propio nombre, en escrito de fecha 27 de Febrero del año en curso, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Rio Señales", ubicado en el Distrito de Ocú de una capacidad superficial de veinticuatro hectáreas con mil trescientos metros cuadrados (24 Hts. 1300 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada Ave María, Juan Sánchez; Sur, Cerro Los Loros, Vicente Rodríguez y otros; Este, Juan Sánchez; y Oeste, terrenos nacionales y Quebrada Los Peges.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Abril 11 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente Edicto Cita, llama y emplaza a Regino Aldemis Pitti, (a) "Regino Urieta", natural de Olegua, Provincia de Chiriquí, albánil, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 47-14239 y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, y del respectivo auto de obediencia, sentencia y auto que dicta.

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Junio catorce de mil novecientos cuarenta y seis.
Vistos:

Por tanto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer al reo un año de reclusión, y una multa de quince balloas, y lo deja subsistente en lo demás.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(fdo.) Enrique L. Díaz.—(fdo.) Manuel Cajar y Cajar.—(fdo.) Gil R. Ponce.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Secretario.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Julio dos de mil novecientos cuarenta y seis.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Superior en su fallo de catorce de Junio pado, por medio del cual previa reforma del proferido por este Despacho el veintinueve de Marzo anterior, se eleva a un año de reclusión la pena que debe sufrir el reo Regino Aldemis Pitti (a) "Regino

Urieta', y se fija en quince balboas la multa que debe pagar.

Para los fines de la ejecución de ésta, remítase al señor Comisionado de Corrección copia debidamente autenticada de los fallos de primera y segunda instancia proferidos.

Comuníquese lo de lugar al señor Inspector General de la Policía Secreta Nacional, a fin de que se hagan las anotaciones pertinentes en el historial policivo y penal de Pitti.

Cumplido todo lo anterior, archívese el negocio previa anotación de su Salida en el L. R. respectivo.

Notifíquese.—(fdo.) J. Bernard.—(fdo.) R. M. Quiros A., Srio. ad-int."

Por tanto, requiérese de las autoridades policivas y judiciales la captura del reo Aldenis Pitti, y excítase a los habitantes de la República para que denuncien su paradero, so pena de ser tenidos como encubridores del delito por el cual dicho sujeto ha sido juzgado, excepción hecha de las personas que taxativamente señala el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a las tres de la tarde de hoy, y se ordena la remisión de copia del mismo a la Dirección de la GACETA OFICIAL para los efectos de su publicación en dicho órgano periodístico por cinco veces consecutivas.

Panamá, Junio diez de 1947.

El Juez,

VICENTE MELIO O.
José C. Pinilla,
Secretario.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Concepción Torres, panameña, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, negra y vecina de esta ciudad en el mes de Agosto de 1946, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo", en el cual se ha dictado auto encausatorio en su contra y providencia fechada el 30 de Abril último, en la cual se decreta su emplazamiento.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo dispuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, abre causa criminal contra Concepción Torres, panameña, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, negra y vecina de esta ciudad con residencia en calle 5ª, cuarto 13, bajos, por el delito de "contagio venéreo" que tipifica la ley 56 de 1930 y la previene para que comparezca al Despacho a notificarse personalmente de este auto, para la cual se girará la boleta de comparendo respectiva.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejera O.—José J. Ramírez, Secretario."

Se advierte a la enjuiciada Torres que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la pro-

cesada Torres, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la encausada Torres, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no la denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario, Int.,

Ricardo M. Bula.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc, encargado, por el presente cita y emplaza a Evelina González Hooper, nicaragüense, de 19 años de edad soltera, de oficios domésticos, vecina de Cativá, en el mes de agosto de 1946, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc, encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA con lugar a secuestro de causa contra Teresa Evelina González Hooper, natural de Nicaragua, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina y residente de Cativá y morena; por infractora de disposiciones contenidas en la Ley 56 de 1930 a sea por el delito de "contagio venéreo" y de acuerdo con la preceptuado en el artículo 2008 del Código Judicial, librase boleta de comparendo a cargo de la procesada, para que se notifique personalmente de este auto y comparezca, asimismo, el día y hora señalados para la vista oral.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bula, Secretario Int."

Se advierte a la encausada Hooper, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita por este medio a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la procesada Hooper, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no la denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDAD PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 17 de junio de 1947.

CUADRO NUMERO 104 DE 21 DE MARZO DE 1947

Rockgas Carlos A. Muller, partes de repues- tos para refrigeradoras kerosin de Nueva Or- leans por	11
Rockgas calentadores para agua 4 bultos de Nueva Orleans por	259
Rockgas Carlos A. Muller, calentadores au- tomáticos de agua 2 bultos de Nueva Orleans por	171
Rockgas Carlos A. Muller, calentadores de gas para agua 10 bultos de Nueva Orleans por Panama Elec. y Machinery Co., materiales (aislantes) aisladores 446 bultos de Nueva York por	573
Joseph Grossman, lápices mecánicos, pipas para fumadores etc., 11 bultos de Nueva York por	2,042
G. de Paredes, tabletas comprimidas, pílo- ra confitadas etc., 1 bulto de Nueva York por Rockgas Carlos A. Muller, lámparas de ke- rosin completas y accesorios 35 bultos de Nue- va Orleans por	335
Gambotti y Pérez, botones uso lavanderías, lana, tela de algodón 7 bultos de Nueva York por	261
Plomeria Moreno, tubos de hierro fundido y sus accesorios 221 bultos de Acapulco por	1,068
Aristides Romero, pasta dental 13 bultos de Nueva York por	797
Aristides Romero, frazadas de algodón 17 bultos de Nueva Orleans por	649
Aristides Romero, tejidos y fundas blancas de algodón 8 bultos de Nueva York por	286
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por	897
Horacio Fábrega, moldes de hierro para ma- quina ind. óptica 1 bulto de Nueva York por	2,997
F. E. Escofery, fósforos 1000 bultos de Co- tumburgo por	1,316
Abel Escala camion dump, chevrolet usado mot. av-130125 1 bulto por	60
Alberto Azrak, pantalones rayon, sacos de la- na y algodón para hombres etc., 3 bultos de Nueva York por	9,188
Pan Amer. Orange Crush Co., botellas de vi- drio vacías 1834 bultos de Nueva Orleans por	557
Eusebio A. González, máquinas de escribir portátiles, pzas, recambio, de Amberes por	966
Cardoze y Lindo S. A., limpiador elec. tosta- dores, cafeteras elec., etc., de Nueva York por	3,556
Lindo y Maduro S. A., utensilios de alumini- o para cocina 108 bultos de Nueva York por	1,161
La Importadora S. A., termos, cajas de la- na para preservar comida 2 bultos de Nueva York por	418
Panamá Auto S. A., repuestos para autos 12 bultos de Nueva Orleans por	2,110
Casa Chen, Maria M. Chen de Chen, avena machacada 425 bultos de Nueva Orleans por	72
Casa Chen, Maria M. Chen de Chen, cana- rones secos 3 bultos de Nueva Orleans por	1,573
Swift Co., aceite de soya refinado 33 bultos de Nueva Orleans por	1,561
Swift Co., limpiador en polvo 105 bultos de Nueva Orleans por	710
Félix B. Maduro, bolsas de papel 19 bultos de Nueva York por	885
Almacén 25 Centavos, gorras de papel para carnaval 1 bulto de Nueva Orleans por	425
	292
	48

Almacén 25 Centavos, guantes de algodón pa- ra trabajadores 6 bultos de Nueva Orleans por Cia. America S. A., cemento 5,000 bultos de Nueva York por	135
Zafrani Hnos., telas de seda artificial y de algodón estampada 7 bultos de Nueva York por	3,906
	3,071

CUADRO NUMERO 105 DE 22 DE MARZO DE 1947

Dominguez y Richa Ltda., mesas de acero 8 bultos de St. John N. B. por	156
J. A. Torrente, planchas para planchar y ventiladores elec. 102 bultos de Nueva York por	3,311
Augusto W. Neuman, algodón absorbente, polvo de talco etc., 32 bultos de Nueva York por	819
Robert Dixon S. A., vino carne y hierro, e- tiquetas de papel imp. etc., 17 bultos de Nue- va York por	1,279
PanamERICAN Orange Crush Co., tapas de la- ta para botellas 70 bultos de Nueva York por	626
W. H. Doel, herramientas extraer llantas de acero etc., 36 bultos de Londres por	679
Fidamque Hnos e Hijos, hilo de algodón para pescar 12 bultos de Nueva Orleans por	1,984
C. González Revilla Hno, extractos fluidos 2 bultos de Nueva York por	106
Mizrachi y Zardom S. A., mayonesa 110 bul- tos de Nueva York por	638
Max E. Jiménez, semillas anís, goma asafeti- da y benzol etc., 14 bultos de Nueva York por	872
Montero Ayala P., elixir, remedio, jarabe, locion Leonardo etc., 7 bultos de Nueva York por	90
Productos Alimenticios Pascual, bolsas de papel glasine 100 bultos de Nueva York por Cemento Panamá, S. A., gatos, horrajes madera, grapas para cables etc., 135 bultos de Nueva York por	1,596
Auto Servicio S. A., llantas usadas 500 lpl- tos por	5,296
Pedro J. Ameglio, truck chevrolet usado mot. avb-805715 1 bulto por	1,525
Felix B. Maduro, acts. deportivos, frazaditas colchonetas de algodón etc., 30 bultos de Nueva York por	779
Norman J. Scadron, muebles bambú, lámpa- ras elec. con pantalla etc., 18 bultos de Los Angeles por	3,177
Norman Aizenman, camiones dodge mot. T20746666; Willlys mt. 2 bultos por	820
Cia. Kito Chem, pimienta en grano 16 bultos de Londres por	486
Caja Seguro Social, betatin complejo, betatin betadim, bilton etc., 3 bultos de Nueva Or- leans por	1,039
Angela de Barreño, aceite de soya y zapo- tos para adultos 4 bultos de Guayaquil por	622
Norman Aizenman, pickup chevrolet usado mot. av-1305900 1 bulto por	267
Lorenzo Wong, Ferreteria Internacional, guapo y ostion, hongos, pescado seco etc., 3 bultos de Hong Kong por	250
Almacenes Martinez S. A., láminas de coque prensada 210 bultos de Nueva Orleans por	1,467
Caja del Seguro Social, maquinaria de aire condicionado 2 bultos de Nueva York por	2,640
Mariano Arosemena Cia., lámparas elec.	897

comp. gabinetes de acero para espejos 3 bultos de Nueva York por...			
Mario Galindo Cia., alambre de hierro galv. para cercas 149 bultos de Nueva Orleans por...	105	Clima Ideal S. A., aceites y grasa lubricantes 265 bultos de Nueva York por...	5.526
Mario Galindo Cia., cerraduras, perrillo, picaportes de hierro 5 bultos de Nueva York por...	3.099	Enrique Zebede, sombreros de paja para hombres 3 bultos de Nueva York por...	365
La Distribuidora S. A., salsa de tomate 50 bultos de San Francisco por...	459	Alberto Aboud Hno. cubrecamas, cubremesas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	426
Distribuidora Nacional S. A., jabón sapo 100 bultos de Nueva York por...	208	Simón Coifman, tejidos de seda artificial (spun) 3 bultos de Nueva York por...	2.548
Auto Servicio S. A., cámaras de aire de caucho 84 bultos de Nueva Orleans por...	255	Virgilio Capriles, esarpines de algodón mercerizado para caballero de Nueva York por...	2.874
Auto Servicio S. A., cámaras de aire de caucho y gomas para autos 258 bultos de Nueva York por...	188	Pan American Agencies S. A., llantas para vehículos 68 bultos de Nueva York por...	2.832
Servicio de Lewis S. A., hojas de papel rayado, libretas cálculos etc., 5 bultos de Nueva York por...	3.209	Horna Hermanos, sardinas en latas con tomates 70 bultos de San Francisco por...	515
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., cajas de cartón vacías 260 bultos de Nueva York por...	624	Agencias Pan Americanas S. A., llantas para camiones y automóviles; etc., 17 bultos de Nueva York por...	1.598
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., barras de acero 3 bultos de Nueva York por...	1.265	El Molino Criollo, alimentos para aves de corral 750 bultos de Nueva Orleans por...	3.143
The Office Service Co., máquinas sumar y su repuestos etc., 4 bultos de Gotemburgo por...	103	Briceno Pérez Balladares, algodón absorbente; vendas de gasa; etc., 26 bultos de Nueva York por...	714
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, anillos de caucho (argollas) 4 bultos de Nueva York por...	1.319	Distribuidora Eléctrica Inc., equipo de refrigeración 1 bulto de Nueva Orleans por...	552
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, jabón de escamas y cerdas negras 5 bultos de Nueva York por...	85	Distribuidora Eléctrica, refrigerador elec. con sus accesorios 1 bulto de Nueva Orleans por...	477
Lindo y Maduro S. A., aditamentos para fotografía 24 bultos de Nueva York por...	290	Almacén 25 Centavos, juguetes de acero 122 bultos de Nueva York por...	1.097
F. Icaza Cia. S. A., sueros biológicos uso humanos, agua destilada etc., 3 bultos de San Fco. por...	705	Julio Vos, calcetines para hombres 1 bulto de Nueva York por...	694
F. Icaza Co. Inc., goma líquida para aderezo de correas de goma etc., 2 bultos de Nueva York por...	376	Sederia La Luna, hilo de lana 1 bulto de Nueva York por...	375
García Ltda., harina de trigo 1.970 bultos de Vancouver por...	148	José Santander Alvarado Cia., tónico para ra cabello, polvo, unguento medicinal etc., de Nueva Orleans por...	428
Maria M. Chen de Chen, Casa Chen, bolsas de papel 85 bultos de Tacoma, Wash., por...	11.018	José Santander Alvarado Cia., unguento "anumetizine" 41 bultos de Nueva Orleans por...	599
F. Icaza Cia. S. A., hidrosulfato de sodio, insecticida para planta etc., 36 bultos de Nueva York por...	516	Villanueva y Teixeira Cia. Ltda., asientos de material plástico inodoro etc., de Nueva York por...	705
M. I. Osorio Cia., botones para calzado 1 de Nueva York por...	1.181	Corp. General Rentas Internas, partes para máquinas de escribir 1 bulto de Nueva York por...	35
M. I. Osorio Cia., poleas de acero 2 bultos de Nueva York por...	431	Omphroys Auto Supply Co., accesorios para autos 2 bultos de Nueva York por...	119
M. I. Osorio Cia., accesorios para bicicletas 1 bulto de Liverpool por...	71	Arias Plumbing Store Inc., accesorios de fontanería para plomería 2 bultos de Nueva York por...	413
Wolf Karmelek, libretas con espirales 14 bultos de Nueva York por...	92	Panama Coca Cola Bottling Co., extracto para fca. aguas gaseosas 34 bultos de Nueva York por...	1.173
Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos, álbumes para discos etc., 7 bultos de Nueva York por...	127	CUADRO NUMERO 106 DE 24 DE MARZO DE 1947	
Auto Servicio S. A., correas de caucho para maquinaria, goma neumática etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	469	Panama Coca Cola Bottling Co., marcos de madera 20 bultos de Houston Texas, por...	441
Corp. Agencia Farm. Comerciales S. A., penicilina sodica 17 bultos de Nueva York por...	123	Panama Coca Cola Bottling Co., ácido cítrico 7 bultos de Nueva Orleans por...	286
Novedades Antonio S. A., adornos, figuras de madera entallada etc., 8 bultos de Genova por...	1.559	Panama Coca Cola Bottling Co., pinturas 20 bultos de San Francisco por...	330
Leon Nahamad Co., tejidos de seda artificial y spun de rayon; tejidos de lana etc., 4 bultos de Nueva York por...	1.165	Panama Coca Cola Bottling Co., ácido cítrico 2 bultos de Nueva Orleans por...	81
American Supply Co., utensilios de acero inoxidable, coladores etc., 4 bultos de Nueva York por...	2.366	Panama Coca Cola Bottling Co., carretillas de mano 2 bultos de Nueva York por...	535
Wolf Karmelek, horquillas para el cabello 5 bultos de Nueva York por...	121	Panama Coca Cola Bottling Co., lápices para propaganda de coca cola 2 bultos de Nueva York por...	122
Cia. Industrial Max. S. A., hilo de algodón para bordar 2 bultos de Glasgow por...	322	Panama Coca Cola Bottling Co., libretas con propaganda de coca cola 1 bulto de Nueva York por...	39
Novedades Antonio S. A., artículos cerámica y de vidrio para adornos 2 bultos de Genova por...	552	Panama Coca Cola Bottling Co., máquinas fca. aguas gaseosas etc., 2 bultos de Nueva York por...	977
Angel Sasson Cia., correas de material plástico 1 bulto de Nueva York por...	177	Panama Coca Cola Bottling Co., carteles de papel y cartón prop. coca cola 1 bulto de Nueva York por...	35
Angel Sasson Cia., tejidos de rayon 1 bulto de Nueva York por...	518	Gambotti y Pérez, partes de repuestos para maquina planchar a vapor 1 bulto de Nueva York por...	251
	1.278		